



RESOLUCIÓN N° **0069** DE 2022  
Enero 19

Por la cual se asignan funciones a los profesores JORGE WINSTON BARBOSA CHACÓN y JUAN CARLOS BARBOSA HERRERA

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
en uso de las atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante el Acuerdo n.º 166 de 1993, el Consejo Superior aprobó el Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander, conforme al cual corresponde al Rector ejercer la potestad nominadora como primera autoridad ejecutiva de la Universidad.
- b. Que el Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia UIS, es una unidad académica - administrativa adscrita a la Rectoría, que cuenta con una estructura administrativa, financiera, procesos, procedimientos, presupuesto y personal docente y administrativo, prevista en la resolución de Rectoría N° 2322 de 2008, modificada mediante la Resolución N° 408 de 2009.
- c. Que mediante Resolución n.º 1534 del 12 de agosto de 2014, se adicionaron algunas disposiciones a la resolución n.º 2322 del 31 de diciembre de 2008, en el sentido de definir las funciones de las coordinaciones del programa del Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia UIS.
- d. Que el Proyecto Institucional de la Universidad Industrial de Santander, aprobado mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 026 de 2018, establece entre sus enfoques estratégicos la formación integral e innovación pedagógica y la cultura de excelencia académica.
- e. Que la formación continua e integral de profesores, así como la innovación pedagógica, redundan en el fortalecimiento de la cultura de excelencia académica.
- f. Que el IPRED debe propender por el mejoramiento continuo de los procesos pedagógicos, por lo que es importante el desarrollo de programas de capacitación docente, así como hacer seguimiento al desarrollo curricular de los programas del IPRED.
- g. Que los profesores Jorge Winston Barbosa Chacón y Juan Carlos Barbosa Herrera, adscritos al Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia, dadas sus calidades profesionales y su trayectoria académica e investigativa, cumplen con el perfil requerido para el desarrollo de dichos compromisos institucionales.
- h. Que en reunión con el Vicerrector Académico, profesor Orlando Pardo, el Director del Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia, profesor Germán García Vera y los profesores mencionados, acordaron las funciones relativas a la gestión académica, el acompañamiento pedagógico, la formación docente y la representación del IPRED en Comités.
- i. Que el Vicerrector Académico, da aval a la asignación de funciones a los profesores Jorge Winston Barbosa Chacón y Juan Carlos Barbosa Herrera, y solicita al Rector la emisión de la correspondiente resolución.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Asignar funciones, durante el año 2022, a JORGE WINSTON BARBOSA CHACÓN y JUAN CARLOS BARBOSA HERRERA, profesores de tiempo completo adscritos al Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia, para la gestión académica, el acompañamiento pedagógico, la formación docente, la investigación y la representación del IPRED en Comités.



RESOLUCIÓN N° **0069** DE 2022  
Enero 19

PARÁGRAFO 1. En cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, se adelantarán, entre otras, las siguientes funciones:

**Profesor JORGE WINSTON BARBOSA CHACÓN:**

FORMACIÓN DE DOCENTES (preparación, desarrollo y evaluación).

- Inducción y reinducción a las modalidades a distancia y virtual.
- Implementación de la etapa de verificación en el proceso de calidad (PHVA) de los programas de pregrado del Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia (Fase 2). (Plan de Gestión 2022).

PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN.

- Apoyo a experiencias de Formación para la Investigación.

REPRESENTACIÓN DEL IPRED EN COMITÉS INSTITUCIONALES

- Comité operativo de investigación y extensión (COIE).
- Comité Asesor de la Maestría en Informática para la Educación.
- Comité Asesor de Evaluación por Desempeños – CADED.

APOYO A GESTIONES ACADÉMICAS.

- Registro calificado, reformas académicas y creación de programas.

**Profesor JUAN CARLOS BARBOSA HERRERA**

FORMACIÓN DE DOCENTES (preparación, desarrollo y evaluación).

- Inducción y reinducción a las modalidades a distancia y virtual.
- Implementación de la etapa de verificación en el proceso de calidad (PHVA) de los programas de pregrado del Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia (Fase 2). Plan de Gestión 2022).
- Curso online de inteligencia emocional dirigido a personal docente del Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia (Fase 2: consolidación)

REPRESENTACIÓN DEL IPRED EN COMITÉS INSTITUCIONALES

- Comité del SEA.
- Comité de evaluación integral del profesor.
- Comité Asesor de Evaluación por Desempeños – CADED.

APOYO A GESTIONES ACADÉMICAS

- Registro calificado, reformas académicas y creación de programas.
- Diseño de sistema de monitoreo para el acompañamiento estudiantil en el IPRED (Plan de gestión 2022).
- Sistema de Excelencia Académica - SEA. Representación del IPRED ante el Comité, coordinación de todas las actividades relacionadas con estudiantes del IPRED y reporte semestral de actividades.

PARÁGRAFO 2. La supervisión del avance y cumplimiento de las funciones antes mencionados, está a cargo del profesor Carlos Jesús Muvdi Nova, Subdirector Académico del IPRED.



RESOLUCIÓN N° **0069** DE 2022  
Enero 19

PARÁGRAFO 3. La asignación de funciones de que trata el presente artículo implica una descarga en la actividad académica de los profesores Jorge Winston Barbosa Chacón y Juan Carlos Barbosa Herrera, de tiempo completo (20 PAD), sin perjuicio de que los profesores asuman el ejercicio de actividades de docencia directa o de investigación, en cuyo caso serán reconocidas con puntos por actividad académica adicionales a los que representa la descarga de actividad académica reconocida mediante la presente resolución, en virtud de las funciones asignadas.

ARTÍCULO 2°. La Secretaría General comunicará a los profesores Jorge Winston Barbosa Chacón y Juan Carlos Barbosa Herrera, del presente acto administrativo, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°. Para entrar en ejercicio de sus funciones, los profesores Jorge Winston Barbosa Chacón y Juan Carlos Barbosa Herrera deberán informar su aceptación en comunicación escrita a la Rectoría de la Universidad.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los diecinueve (19) días de enero de 2022.

HERNÁN PORRAS DÍAZ

LA SECRETARIA GENERAL,

SOFÍA PINZÓN DURÁN

## Documentos Internos

---

**De:** SECRETARIA GENERAL(7)  
**Enviado el:** lunes, 24 de enero de 2022 9:34 a. m.  
**Para:** JORGE WINSTON BARBOSA CHACON; JUAN CARLOS BARBOSA HERRERA  
**Asunto:** COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0069 de 2022  
**Datos adjuntos:** RES-0069-22.pdf

Profesor  
JORGE WINSTON BARBOSA CHACÓN

Profesor  
JUAN CARLOS BARBOSA HERRERA  
Universidad Industrial de Santander

Cordial saludo profesores:

Atentamente, me permito comunicarles la resolución 0069 del 19 de enero de 2022, por la cual se asignan funciones a los profesores JORGE WINSTON BARBOSA CHACÓN y JUAN CARLOS BARBOSA HERRERA

Se allega copia del acto administrativo.

Favor **ACUSAR RECIBO** de la presente comunicación.

SOFÍA PINZÓN DURÁN  
Secretaria General



[www.uis.edu.co](http://www.uis.edu.co)  
[webadmin@uis.edu.co](mailto:webadmin@uis.edu.co)  
Línea de atención: (+57-7) 634 40 00  
Carrera 27 calle 9 ciudad universitaria  
Bucaramanga, Colombia

**Yolanda Angarita Gómez**

Profesional Secretaría General

- **Correo:** [sgeneral@uis.edu.co](mailto:sgeneral@uis.edu.co)
- **Teléfono:** (+57-7) 634 40 00 **Extensión:** 2058
- **Sede:** Bucaramanga

Síguenos en:   

 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Sólo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. La persona que ilícitamente sustraiga, ocultee, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones



## Documentos Internos

---

**De:** SECRETARIA GENERAL(7)  
**Enviado el:** lunes, 24 de enero de 2022 11:18 a. m.  
**Para:** Documentos Internos  
**Asunto:** RV: Aceptación Funciones-Resolución 0069-22

---

**De:** JORGE WINSTON BARBOSA CHACON  
**Enviado el:** lunes, 24 de enero de 2022 10:33 a.m.  
**Para:** RECTORIA DE LA UIS <rectoria@uis.edu.co>  
**CC:** CARLOS JESUS MUVDI NOVA <cjmuvdi@uis.edu.co>; SECRETARIA GENERAL(7) <secgral7@uis.edu.co>  
**Asunto:** Aceptación Funciones-Resolución 0069-22

Doctor

**HERNÁN PORRAS DÍAZ**

Rector

**Universidad Industrial de Santander**

Asunto: Aceptación de resolución.

Respetado Doctor Porras,

En correspondencia con lo indicado en la Resolución 0069 de 2022 (Enero 19), escribo para manifestar mi aceptación a la asignación de funciones allí estipuladas.

Agradezco su apoyo y gestión al respecto.

Atentamente,

**Jorge Winston BARBOSA-CHACÓN, Msc.**

Profesor Titular-UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER [www.uis.edu.co](http://www.uis.edu.co)

Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia-IPRED.

Grupo de Investigación Aprendizaje y Sociedad de la Información (PUJ-Distrital-UPN-UIS).

Grupo de Investigación GENTE (UIS).

Cll 9 Cra 27. Edificio de Administración 2-Piso 2.

CP 68002.

Pbx: +57 7-6344000 Ext.2622.

Bucaramanga-Santander.

COLOMBIA.

## Documentos Internos

---

**De:** SECRETARIA GENERAL(7)  
**Enviado el:** lunes, 24 de enero de 2022 2:52 p. m.  
**Para:** Documentos Internos  
**Asunto:** RV: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0069 de 2022

---

**De:** JUAN CARLOS BARBOSA HERRERA  
**Enviado el:** lunes, 24 de enero de 2022 2:38 p.m.  
**Para:** SECRETARIA GENERAL(7) <secgral7@uis.edu.co>  
**Asunto:** RE: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0069 de 2022

Cordial saludo. Acuso recibo de la comunicación.

Muchas gracias.

---

Juan Carlos Barbosa H.  
Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia  
Universidad Industrial de Santander

---

**De:** SECRETARIA GENERAL(7) <[secgral7@uis.edu.co](mailto:secgral7@uis.edu.co)>  
**Enviado:** lunes, 24 de enero de 2022 9:34 a. m.  
**Para:** JORGE WINSTON BARBOSA CHACON <[jowins@uis.edu.co](mailto:jowins@uis.edu.co)>; JUAN CARLOS BARBOSA HERRERA <[jbarbosa@uis.edu.co](mailto:jbarbosa@uis.edu.co)>  
**Asunto:** COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0069 de 2022

Profesor  
JORGE WINSTON BARBOSA CHACÓN

Profesor  
JUAN CARLOS BARBOSA HERRERA  
Universidad Industrial de Santander

Cordial saludo profesores:

Atentamente, me permito comunicarles la resolución 0069 del 19 de enero de 2022, por la cual se asignan funciones a los profesores JORGE WINSTON BARBOSA CHACÓN y JUAN CARLOS BARBOSA HERRERA

Se allega copia del acto administrativo.

Favor **ACUSAR RECIBO** de la presente comunicación.

SOFÍA PINZÓN DURÁN  
Secretaria General





[www.uis.edu.co](http://www.uis.edu.co)

[webadmin@uis.edu.co](mailto:webadmin@uis.edu.co)

Línea de atención: (+57-7) 634 40 00

Carrera 27 calle 9 ciudad universitaria  
Bucaramanga, Colombia

## Yolanda Angarita Gómez

Profesional Secretaría General

- **Correo:** [sgeneral@uis.edu.co](mailto:sgeneral@uis.edu.co)
- **Teléfono:** (+57-7) 634 40 00 **Extensión:** 2058
- **Sede:** Bucaramanga

Síguenos en:   

 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Sólo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. La persona que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que quien en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo.